



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay



2014	01	09	01	P-01924
------	----	----	----	---------

ESCRITURA PÚBLICA

DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE: SR. JUAN CARLOS BUENO

CESIONARIO: SR. JULIO BUENO

CUANTIA: 70.00 DOLARES

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura: Por una parte el señor JUAN CARLOS BUENO ROCANO, comparece por sus propios derechos; y , por otra parte el señor JULIO ORLANDO BUENO QUILAMBAQUI; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, de estado civil soltero y casado, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública el contenido de una transferencia de acciones, otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen y otorgan el presente instrumento público: Por una parte y en calidad de cedente el señor JUAN CARLOS BUENO ROCANO; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor JULIO ORLANDO BUENO QUILAMBAQUI; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

2014	01	09	01	P-01924
------	----	----	----	---------

este cantón, de estado civil soltero y casado, mayores de edad y capaces ante la ley. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- El primer compareciente manifiesta: Que es accionista de setenta acciones en la Compañía de Transportes Cutchil S.A. la misma que se ha constituido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca, el veinte de enero del año dos mil, inscrita con el número cuatro del Registro de Compañías, el cuatro de febrero del año dos mil, del Registro Mercantil del cantón Sigsig, y la posterior escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social, celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Sigsig, el dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. TERCERA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente instrumento y los antecedentes expuestos, el primer compareciente por sus propios derechos, expone: Que tiene a bien ceder y transferir a favor del señor JULIO ORLANDO BUENO QUILAMBAQUI, las setenta acciones, derechos en la línea, y puesto de trabajo, sin reserva de ninguna naturaleza y que le corresponden en la Compañía de Transportes "Cutchil S.A.", de manera que el cesionario queda subrogado en vez del cedente, quedando facultado para realizar todos los trámites legales y administrativos tanto en la Compañía como en las demás entidades relacionadas con el transporte terrestre previo a obtener los permisos correspondientes de operación. TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el señor JULIO ORLANDO BUENO QUILAMBAQUI, quien, a su vez, acepta el contenido del presente contrato por haberse otorgado a su favor.



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay



2014	01	09	01	P-01924
------	----	----	----	---------

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía se fija en la cantidad de SETENTA DÓLARES. Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales pertinentes. Presentan las cédulas y los certificados del último sufragio electoral. Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente a los otorgantes, quienes se ratifican en su contenido y firman, juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.-

f) Juan Carlos Bueno Rocano

f) Julio Orlando Bueno Quilambaqui

CC: 030205036-4

CC: 070214530-1

Dr. Ramiro Atencia L.
NOTARIO
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en 12 fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello conlucro esta 2a copia que sello y firmo el día de su celebración.
Sigsig, a 12 de Septiembre de 2014

Dr. Ramiro Atencia Lomboida
NOTARIO



DOY FE: Que la copia fotostática del Documento que en 203 fojas antecede Es exacta a su original que me fue presentado para su evidencia.

Sigsig, a 12 de Septiembre de 2014

Dr. Ramiro Atencia Lomboida